



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

**PROCURADURÍA**

Quito –Ecuador

**SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA DEL HONORABLE CONSEJO  
UNIVERSITARIO SESIÓN PRESENCIAL ORDINARIA No. 030**

**ACTA RESUMIDA.** - Sesión Presencial Ordinaria de 27 de octubre de 2022

Previa constatación del quorum se instala la sesión presencial al ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11h02, presidida por el Dr. José Luis Terán Suarez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y presencia de Dr. Fabián Guerrero Obando, Decano de la Facultad de Comunicación Social, Dr. Javier Vicente Vargas Estrella, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Msc. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSO; Dra. Yolanda Cedeño, Representante de Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria; MsC. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores; con ausencia justificada de la Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena, Representante Estudiantil, y del señor Jossue Rafael Granda Guevara, Representante Estudiantil.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad, se pone en consideración el orden del día, y se aprueba con los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Acta de 20 de octubre de 2022
2. Lectura de comunicaciones:  
Oficio **No. R-1181-2022**, de 18 de octubre de 2022 en relación al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2022-1244-O, el caso del Sr. Hugo Gallegos Herrera
3. Continuación del tratamiento del Proyecto de **Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Ética de Investigación en Animales de la Universidad Central del Ecuador**, (Capítulo II en adelante) presentado por La Vicerrectora de Investigación Doctorados e Innovación, con Oficio **Nro. UCE-VIDI-2022-2443-O** de 21 de julio de 2022, desde el artículo 26.
4. Continuación del tratamiento en relación al Reglamento para la promoción del personal de apoyo académico de la UCE. a partir de los considerandos.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

### 1. Aprobación del acta de la sesión del 20 de octubre de 2022

Puesto en consideración el acta de 20 de octubre de 2022, los miembros la aprueban sin ninguna modificación, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes.

### 2. Comunicaciones

Se da lectura del Oficio **No. R-1181-2022**, de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector, en relación al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2022-1244-O, suscrito por el Ing. Gustavo Pinto, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas Petróleos y Ambiental, el caso del Sr. Hugo Gallegos Herrera.

Una vez analizado el caso del señor Hugo Gallegos Herrera, sobre la base del amplio y cronológico informe contenido en el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2022-1244-O, suscrito por el Ing. Gustavo Pinto, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas Petróleos y Ambiental, es pertinente transcribir algunos pasajes relevantes de dicho informe y considerar:

#### I. “ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. RCP.SO8.No.070.06, de 04 de mayo de 2006, el extinto Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP aprobó la Maestría en Calidad Seguridad y Ambiente de la Universidad Central del Ecuador, en modalidad semipresencial; la cual para el otorgamiento del título de Magister disponía se cumpla, además del porcentaje de asistencia y notas, la presentación de una **TESIS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO**.

Con fecha 01 de diciembre de 2007 el señor Hugo Hernán Gallegos Herrera inició sus estudios en la Maestría en Calidad Seguridad y Ambiente, en la cohorte 2007-2009. Mismos que concluyen el 14 de febrero de 2009.

Con fecha 11 de mayo de 2009, el doctor Jorge Montero, Secretario Abogado (e) de la Facultad de Ingeniería en Geología Minas, Petróleos y Ambiental emitió un Certificado en favor del señor Hugo Gallegos Herrera en el que consta que el “*Dr. Hugo Gallegos Herrera, egresó de la Maestría semi presencial en Calidad, Seguridad y Ambiente*”.

Con fecha 06 de octubre de 2017, señor Hugo Gallegos Herrera solicitó reingresar a la Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente, así como la autorización correspondiente para inscribirse en el curso de actualización.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

Mediante oficio No. UCE-FIGEMPA-SUBDEC-2017-0166-O, de 11 de octubre de 2017, el doctor Jorge Ortiz Herrera, Subdecano de la Facultad señaló que es procedente la petición del señor Hugo Gallegos Herrera e indicó que el curso de actualización daría inicio la tercera semana del mes de octubre de 2018, con un costo de \$549 dólares americanos, sin perjuicio de que pueda iniciar la elaboración de la propuesta de titulación. Sin embargo, no se evidencia en el correspondiente expediente la presentación de dicha propuesta de titulación.

Con fecha 20 de diciembre de 2018, mediante correo institucional posgrado.figempa@uce.edu.ec, el Director de Posgrado, ingeniero José Condor Tarco PhD., comunicó a los estudiantes de posgrado de la Maestría en Calidad Seguridad y Ambiente lo siguiente “[...] Resolución de Consejo de Posgrado del martes 18 dediciembre de 2018, ustedes tienen hasta el 07 de enero del 2019, para entregar los planes de Tesis para ser aprobados y posteriormente designar Tutores para su desarrollo”.

Con fecha 18 de enero de 2019, el señor Hugo Gallegos Herrera, solicita al Subdecano, “se le permita aplicar la Modalidad de titulación a través de examen complejo” toda vez que es “estudiante de Post grado de la Maestría en Calidad, Seguridad, Salud y Ambiente – Reedición, del período académico 2008 – 2010, registrado en la unidad de titulación 2017-2018”.

Con fecha 09 de septiembre de 2019, mediante correo institucional la Dirección de Posgrado realizó la convocatoria a las inscripciones para el Curso de Actualización de Conocimientos 2019 del programa de Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente.

El Curso de Actualización de Conocimientos del programa de Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente se realizó entre el 27 de septiembre de 2019 y el 20 de enero del 2020, teniendo una paralización por el Paro Nacional de octubre de 2019, con la participación del señor Hugo Gallegos Herrera.

Mediante oficio No. UCE-FIGEMPA-CPO-2020-0190-O, de 25 de mayo de 2020, se notificó al señor Hugo Gallegos Herrera la aprobación del plan de titulación denominado “Estudio de lesiones musculoesqueléticas en el personal del área de mantenimiento y materiales en una empresa pública de servicios petroleros”, del cual la doctora Silvia Guerrero fue designada su tutora.

Con fecha 15 de octubre de 2020, el mediante correo electrónico institucional la Dirección de Posgrado comunica a los estudiantes pendientes de titularse de la



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente el plazo de entrega de los trabajos de titulación y el inicio del Curso de Actualización de conocimientos, indicando en la parte pertinente que *“se reinicia el conteo de plazo para la presentación de los trabajos de titulación del 14 de septiembre del 2020 y finaliza el 22 de enero del 2021*

Con fecha 16 de octubre de 2021 al revisar la información que reposa en la Secretaría de Posgrado y constante en la Carpeta del Estudiante, señor Hugo Gallegos Herrera, egresado de la Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente de la cohorte 2007 – 2009, el Subdecano de la Facultad detecta que el plazo para su correspondiente titulación ha sobrepasado el plazo de 10 años y que, en tal sentido, conforme a la normativa vigente, no es posible continuar con su proceso titulación.

Mediante oficio No. UCE-FIGEMPA-CPO-2021-0478-O, 19 de octubre de 2021, el Director de Posgrado, ingeniero Marlon Ponce Zambrano, solicitó a la Secretaria Abogada de la Facultad, doctora Ruth Recalde, emita un Criterio Jurídico que permita a Consejo de Posgrado, tomar una resolución con respecto al caso del señor Hugo Gallegos Herrera y establecer si es o no procedente dar continuidad con el proceso de titulación del mencionado profesional.

Mediante oficio No. UCE-FIGEMPA-SA-2021-0796-O, de 20 de octubre de 2021, la Secretaria Abogada de la Facultad, doctora Ruth Recalde, remitió un Criterio Jurídico en el cual luego de presentar los antecedentes y análisis jurídico señala lo siguiente:

*“[.] considerando que debido a una confusión en la fecha de culminación de cohorte del señor Hugo Gallegos Herrera, la Dirección de Posgrado aprobó el plan de titulación denominado “Estudio de lesiones musculoesqueléticas en el personal del área de mantenimiento y materiales en una empresa pública de servicios petroleros”, el 25 de mayo de 2020. Y que, en su oportunidad no se le dio contestación al requerimiento sobre la inclusión en el examen complejo del mencionado profesional, que en esos momentos todavía estaba dentro de los plazos para titularse, corresponde considerar un error de la administración no imputable al estudiante.*

*En tal virtud las consecuencias adversas que pudieren producirse en perjuicio del estudiante por el proceder indebido de la Administración debe afrontarlas la propia Administración, con arreglo al principio jurídico general condensado en el aforismo latino “allegans turpitudinem propriam non auditur”.*

*Dicho de otro modo, le corresponde a la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental buscar el mecanismo más adecuado para permitir al señor*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

*Hugo Gallegos Herrera su titulación en la Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente o en otro programa de maestría similar o afín que ejecute la Facultad.*

*En este sentido, existen dos posibilidades.*

*La primera sería culminar con el proceso de titulación del señor Hugo Gallegos Herrera justificando, el momento del registro del título la demora, pues los organismos de control (Consejo de Educación Superior CES y Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT) pedirán los justificativos con la posibilidad de que incluso se niegue el mencionado registro en el Sistema Nacional de Información en Educación Superior del Ecuador SNIESE.*

*La segunda sería la posibilidad sería proceder a homologación por validación de conocimientos en un programa vigente; esto es, mediante una evaluación teórico-práctica permitir que el señor Hugo Gallegos Herrera apruebe ciertos módulos o asignaturas de la Maestría de Seguridad y Salud Ocupacional que está en proceso de aprobación”.*

Mediante oficio No. UCE-FIGEMPA-CPO-2021-0510-O, de 04 de noviembre de 2021, el Director de Posgrado, ingeniero Marlon Ponce Zambrano, remite para conocimiento y resolución final de Consejo Directivo lo resuelto por Consejo de Posgrado con respecto al caso del señor Hugo Gallegos Herrera, señalando en su parte pertinente lo siguiente:

*“[ ] Consejo de Posgrado de la FIGEMPA, en uso de sus atribuciones, RESUELVE: Culminar con el proceso de titulación del señor Hugo Gallegos Herrera justificando, el momento del registro del título la demora, pues los organismos de control (Consejo de Educación Superior CES y Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT) pedirán los justificativos con la posibilidad de que incluso se niegue el mencionado registro en el Sistema Nacional de Información en Educación Superior del Ecuador SNIESE”.*

Dentro de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada de manera virtual el 10 de noviembre de 2021, dicho Órgano Colegiado, en uso de sus atribuciones, resolvió:

*“- Disponer que el señor Hugo Gallegos Herrera culmine con su proceso de titulación en la Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente, toda vez que existe un error de la administración no imputable al estudiante.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

- Disponer que una vez cumplido el mismo se justifique la demora en registro en el Sistema Nacional de Información en Educación Superior del Ecuador SNIESE, propiedad del Consejo de Educación Superior CES y que administra la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT.
- Informar lo resuelto este órgano colegiado al señor Hugo Gallegos Herrera”.

Con fecha 29 de abril del 2022 se instala el Tribunal para receptor la Presentación Oral del Trabajo de Titulación denominado “*Estudio de Lesiones Musculo Esqueléticas en el Personal del Área de Mantenimiento y Materiales en una Empresa Pública de Servicios Petroleros*”, al final del cual señor Hugo Gallegos Herrera obtuvo la nota de graduación de 9.50 (Nueve punto cincuenta)...

### “CONCLUSIONES

1. El proceso de registro del título de Magister del señor Hugo Gallegos Herrera no puede concluirse toda vez que el Sistema Nacional de Información en Educación Superior del Ecuador SNIESE, que es propiedad del Consejo de Educación Superior CES y es administrado por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, es decir no es propiedad de la Universidad o la Facultad
  2. Considerando que hubo una confusión en la fecha de culminación de cohorte del señor Hugo Gallegos Herrera, por el cual se aprobó el plan de titulación de dicho profesional y en su oportunidad no se le dio contestación al requerimiento sobre la inclusión en un eventual examen complejo, cuando todavía estaba dentro de los plazos para titularse, Consejo Directivo tomo la decisión de continuar con la titulación y el registro del profesional, bajo el entendido que hubo un error de la administración no imputable al estudiante...”.
- II. Como puede evidenciarse de lo transcrito del informe del señor Decano de la FIGEMPA, en lo medular, al haberse instalado un Tribunal para receptor la Presentación Oral del Trabajo de Titulación denominado “*Estudio de Lesiones Musculo Esqueléticas en el Personal del Área de Mantenimiento y Materiales en una Empresa Pública de Servicios Petroleros*”, al final del cual señor Hugo Gallegos Herrera obtuvo la nota de graduación de 9.50 (Nueve punto cincuenta), operó un acto académico administrativo por parte de la Facultad, y la presunción anticipada que se hace tanto en los antecedentes y en la primera conclusión del informe en mención, es eso, presunción no legal, por cuanto no se ha continuado con el trámite y no se ha recibido respuesta alguna; en consecuencia, carece de base fáctica y jurídica.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

- III. Los actos administrativos expedidos por autoridad competente se presumen legítimos, son válidos -mientras legalmente no se demuestre lo contrario por autoridad competente-; por lo mismo, gozan de obligatoriedad y ejecutoriedad. Desde luego los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado, pueden ser impugnados tanto en la vía administrativa como en la judicial, conforme lo establece el Art. 173 de la Constitución de la República. Sin embargo, este cuerpo normativo fundamental consigna en su Art. 3 los deberes primordiales del Estado, constanding entre otros:

“1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”.

El Art. 11 que trata de los principios para el ejercicio de los derechos, y entre otros: “2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades...”.

A su vez, en el capítulo de educación, el Art. 28 en el primer inciso consagra: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.”. y el Art. 351 determina los principios a los que se rige el Sistema de Educación Superior –integrado por universidades y escuelas politécnicas al tenor del Art. 352- “...Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”

Con lo anteriormente expuesto los miembros de la Comisión, por unanimidad **RESUELVEN:**

Recomendar al H. Consejo Universitario, en relación al Oficio **No. R-1181-2022**, de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. PhD. Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector, se disponga a la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas Petróleos y Ambiental, y a las dependencias universitarias pertinentes, procedan a culminar el proceso de titulación del Sr. Hugo Gallegos Herrera, en la Maestría en Calidad, Seguridad y Ambiente.

**RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 030 N° 040- 2022.**

- 2.2 Siguiendo con el tratamiento del Proyecto de **Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Ética de Investigación en Animales de la Universidad Central del Ecuador**, (Capítulo II en adelante) presentado por La Vicerrectora de Investigación Doctorados e



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

**PROCURADURÍA**

Quito –Ecuador

Innovación, con Oficio **Nro. UCE-VIDI-2022-2443-O** de 21 de julio de 2022, se avanza desde el Artículo 26 hasta el Artículo 35 con las observaciones que han sido registradas por secretaría.

Siendo las 13h10 se levanta la sesión

**Dr. José Luis Terán Suárez**

**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**Ramiro Acosta Cerón**

**PROCURADOR  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**